

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 036-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.

CONTRATO No.	036 - 2108
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR Gerente
CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL: DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S NIT. 804.014.583 - 1 R/L: JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN Identificación: C.C. No.91.271.163 de Bucaramanga Dirección: Calle 19 número 20-16 Barrio San Francisco –Bucaramanga Teléfono: 097-6451543 Correo Electrónico: gerencia@diagnostimedicos.com
OBJETO	“COMPRA DE MATERIALES PARA EL AREA DE ODONTOLOGIA DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil dieciocho (2.018) y/o hasta agotar los recursos asignados.
VALOR	CUATRO MILONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00) M/CTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.290.424 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 657 de abril 21 de 2017, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha mayo 03 de 2017, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN**, identificado con cedula de ciudadanía No.91.271.163 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de **DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.**, con NIT.804.014.583-1, Matricula Mercantil No.05-100031-16 del 2003/01/25 y renovada en Abril 04 de 2017, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Odontóloga del Sanatorio del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra

Página 1 de 7

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 036-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.

los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de Agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, y teniendo en cuenta que se trata de contratar la compra de materiales para el área de odontología cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.18-00132 de fecha Marzo 12 de 2018, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **4)** Que por lo anterior se invitó a presentar oferta de manera directa a **DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.**, con NIT.804.014.583-1 representada legalmente por **JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.271.163 de Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “COMPRA DE MATERIALES PARA EL AREA DE ODONTOLOGIA DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	CANT	V/R UNIT. SIN IVA	V/R UNIT. CON IVA
1	ACEITE LUBRICANTE FCOX 240	FCOX 240 ML	DIGIX	1	18.800	22.372
2	ACIDO DESMINERALIZANTE JERINGA X 5 GRS	JERINGA X 5ML	EUFAR	1	7.350	7.350
3	ADHESIVO SINGLE BON FCOX 3 GRS	FCOX 3 GRS	3 M	1	110.000	110.000
4	AGUJA DENTAL CORTA CAJA X 100	CAJA X 100	MEDIC DENTAL	1	15.000	17.850
5	AGUJA DENTAL LARGA CAJA X 100	CAJA X 100	MEDIC DENTAL	1	15.000	17.850
6	ALGODÓN ODONTOLÓGICO BOLSA X 1000	PAQUETE X 100	NEW STETIC	1	11.500	11.500
7	APLICADORES MICRO BRUS TALLA M FCOX 100	FCOX 100 UNDS	MEDICOM	1	8.500	10.115
8	APLICADORES MICRO BRUS TALLA S FCOX 100	FCOX 100 UNDS	MEDICOM	1	8.500	10.115
9	ALCOHOL INDUSTRIAL DE USO ODONTOLÓGICO FCO X 720 AL 95%	FCOX 720 ML	OSA	1	6.600	7.854
10	BARNIZ FLOUR PASTA X 10 GRS	PASTA X 10 GRS	COLGATE	1	100.000	119.000

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 036-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.

11	BANDA PORTA MATRIX DE 3/16 ROLLO	ROLLO	BISMARCK	1	5.500	6.545
12	CONOS DE GUTAPERCHA PRIMERA Y SEGUNDA SERIE CAJA X 120	CAJA X 120 UNDS	DENSPLYT	1	28.000	28.000
13	CEPILLOS PROFILACTICOS CAJA X 144	CAJA X 144 UNDS	TOOH	1	31.800	37.842
14	CUEBETA DE FLOUR TALLA S M Y L PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE X 12 UNDS	QUIRUDEN T	1	10.400	12.376
15	CUÑAS DE MADERA PAQUETE X 100	BOLSA X 100 UNDS	NACIONAL	1	16.900	20.111
16	CUÑA PLASTICA PARA AMALGAMA X 25	PAQUETE X 25 UNDS	TDV	1	32.500	38.675
17	PUNTAS DE PAPEL DE PRIMERA SERIE CAJA X 120	CAJA X 120 UNDS	B.N.K	1	6.950	6.950
18	PUNTAS DE PAPEL DE SEGUNDA SERIE CAJA X 120	CAJA X 120 UNDS	B.N.K	1	6.950	6.950
19	DYCAL HIDROXIDO DE CALCIO KIT	KIT	DENSPLYT	1	53.000	63.070
20	DETARTROL FCOX 60ML	FCOX 60 ML	INDENTAL	1	17.000	17.000
21	DISCOS SOFLEX X 40 + MANDRIL	KIT X 40 DISCOS	3M	1	144.100	144.100
22	EUGENOL FCOX 15 ML	FCOX 15 ML	EUFAR	1	6.000	6.000
23	EUCIDA ADVANCE FCOX 750	FCOX 750 ML	EUFAR	1	31.500	31.500
24	DENTOPRAXIL FCOX 5 ML	FCO X 5 ML	EUFAR	1	15.700	15.700
25	EYECTORES DE SALIBA PAQUETE X 100	PAQUETE X 100 UNDS	NEW STETIC	1	10.000	11.900
26	FLUOR GEL ACIDULADO FCOX 500	FCOX 500	EUFAR	1	13.000	15.470
27	FORMOCRESOL	FCO X 15 ML	INDENTAL	1	26.150	26.150
28	CEMENTO FOSFATO DE ZINC KIT	KIT	LEE SMITH	1	22.500	26.775
29	KIT REVELADOR + FIJADOR FCO X 500	KIT 2 X500 ML	KODAK	1	41.500	49.385
30	FRESA REDONDA SURTIDA UNIDAD	UNIDAD	KG SORENSE	1	3.350	3.987
31	FRESA ZECRYA	UNIDAD	MAILLEFER	1	32.000	38.080
32	HEMOFAR HEMOSTATICO FCOX 7ML	FCOX 7 ML	EUFAR	1	4.750	4.750
33	MERCURIO ODONTOLOGICO X ONZA	FCO X ONZA	RITE DENT	1	49.300	49.300
34	GARHOCAINA GEL TOPICO X 30 GRS	PASTA X 30 GRS	FARPAG	1	11.200	11.200
35	LIJA PARA PULIR RESINA X 100	PAQUETE X 100 UNDS	KG SORENSE	1	16.000	19.040
36	LIMAS DE PRIMERA SERIE CAJA X 6	CAJA X 6 UNDS	MAILLEFER	1	48.500	57.715
37	LIMADURA DE PLATA X 30 GRS	FCO X 30 GRS	NEW STETIC	1	81.000	81.000
38	ESPEJO BUCAL No. 5 CAJA X 12	CAJA X 12 UNDS	DENTOMED	1	29.500	35.105
39	ESPACIADORES DIGITALES CAJA X 4	CAJA X 4 UNDS	DENSPLYT	1	63.000	74.970
40	ESPONJA HEMOSTATICA (GELATAM ESPONJA) CAJA X 50	CAJA X 50 UNDS	EQUISPON	1	89.000	89.000
41	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO X 10 GRS	FCOX 10 GRS	EUFAR	1	3.650	3.650
42	FUJI IONOMERO FOTOCURADO	KIT	G.C	1	107.000	107.000

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 036-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.

	KIT MINI					
43	FUJI IONOMERO FOTOCURADO KIT RESTAURATIVO	KIT	G.C	1	107.000	107.000
44	INTEGRADO A VARPOR CLASE 5 X 250	CAJA X 250	KIMS	1	71.500	85.085
45	PASTILLA REVELADORAS X 500	FCOX 500 UNDS	QUIRUDEN T	1	31.500	37.485
46	OXIDO DE ZINC FCO X 175 GRS	FCOX 175 GRS	EUFAR	1	9.800	9.800
47	PIEDRA POMEZ LIBRA	LIBRA	B.N.K	1	2.700	3.213
48	PASTA PROFILACTICA X 50 GRS	PASTA X 50 GRS	EUFAR	1	44.000	52.360
49	PUNTAS DE PINCEL X 50 UNIADADES	BOLSA X 50 UNDS	NACIONAL	1	6.700	7.973
50	PUNTAS DE SKALER	UNIDAD	NSK	1	102.000	121.380
51	PRICANEST AL 4% CAJA X 50	CAJA X 50 CARPULES	ROPSOHN	1	54.000	54.000
52	CEMENTO COLTOSOL JERINGA X 8 GRS	JERINGA X 8 GRS	COLTENE	1	47200	47200
53	RESINA Z 100 A2 JERINGA	JERINGA X 3 GRS	3M	1	80.000	80.000
54	RESINA Z 100 A3.5 JERINGA	JERINGA X 3 GRS	3M	1	80.000	80.000
55	RESINA Z 100 A3 JERINGA	JERINGA X 3 GRS	3M	1	80.000	80.000
56	LIDOCAINA CON EPINEFRINA AL 2 CARPULE CAJA X 50	CAJA X 50 CARPULES	NEW STETIC	1	22.000	22.000
57	SELLANTE DE FOTOCURADO KIT	KIT	DESNPPLYT	1	173.000	173.000
58	SEDA DENTAL X 400 MTRS	ROLLO X 400 MTRS	DENTOLINE	1	7.700	9.163
59	XILOL DISOLVENTE FCOX 15 ML	FCOX 15 ML	PRODONT	1	4.900	4.900
60	LIJA METALICA SOBRE X 12	SOBRE X 12 UNDS	FABA	1	12.800	15.232

PARÁGRAFO: El suministro de los insumos odontológicos anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, teniendo en cuenta los precios presentados en la oferta por el contratista y pactados en el contrato, durante la vigencia 2018, por ello la oferta se solicita en PRECIO FIJO UNITARIO. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00) M/CTE. IVA incluido.** Dentro de dicho valor se encuentra comprendido, en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. **FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante actas parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de insumos odontológicos efectivamente suministrados, teniendo en cuenta los valores establecidos en los precios unitarios del contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil dieciocho (2.018) y/o hasta agotar los recursos asignados. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL**

Página 4 de 7

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 036-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.

CONTRATANTE: a) El Sanatorio de Contratación E.S.E. se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato de compra a través del supervisor designado por la Gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato de compra. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato de compra en el plazo convenido. b) Realizar la entrega de la totalidad de los insumos odontológicos objeto del contrato de compra dentro del término establecido para el efecto en el Sanatorio de Contratación E.S.E. c) Garantizar la calidad de los insumos odontológicos a entregar de conformidad con lo acordado en el contrato de compra y la propuesta presentada por el contratista seleccionado. d) Los insumos odontológicos a entregar deben contar con fecha de vencimiento mínimo de un (1) año, posteriores a la fecha de entrega al Sanatorio de Contratación E.S.E. e) El contratista se compromete a cambiar aquellos insumos odontológicos que por su baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan con ocho (08) meses posteriores a su recibido por el contratante. Los gastos del envío de insumos odontológicos serán por cuenta del Contratista, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte del Sanatorio. f) Todo cambio de insumos odontológicos por otro laboratorio no contratado, deberá ser autorizado previamente por la Odontóloga adscrita a la entidad, y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercadeo. g) Hacer entrega de los insumos y odontológicos en el sanatorio de Contratación E.S.E como domicilio contractual en la calle 3 No.2-72. En óptimas condiciones el cual debe presentarse debidamente embalados, en empaques bien cerrados que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando cumplimiento a las normas de calidad y de buenas prácticas de manufacturas. h) En caso de que estos insumos no sean entregados al Sanatorio de Contratación E.S.E en óptimas condiciones de calidad, embalaje y transporte serán devueltos por la supervisión del contrato y todos los costos de envío y contra envío correrán por cuenta del contratista. i) Estar al día con el pago de las obligaciones laborales (Planilla de Seguridad Social Integral) y parafiscales si a ello hubiere lugar. j) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. k) Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la supervisión del contrato de compra con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. l) Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. m) Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores. n) Asumir los gastos que genere el futuro contrato. o) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. p) Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, viáticos, etc.) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte del Sanatorio de Contratación E.S.E. q) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el Contratante en virtud del

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 036-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.

presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2018, Rubro 2010 Adquisición de Bienes- Materiales y Suministros- Material Odontológico, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.18-00132 de fecha 12 de marzo de 2018, expedido por el Encargado de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.

CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato de suministro será efectuada por la Odontóloga del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley.

CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de la compra de materiales odontológicos, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados:** para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o de sus componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de 12 meses contados a partir del recibo o aceptación final de los insumos odontológicos adquiridos.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a) Mutuo acuerdo de las partes.** **b) Por el incumplimiento de alguna de las partes.** **c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento.**

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 036-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.

ubicado en la Calle 3 No.2-72 del municipio de Contratación – Santander. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los catorce (14) días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR.

Gerente
Sanatorio de Contratación ESE.

JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN.

C.C. No.91.271.163 de Bucaramanga.
**R/L DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS
S.A.S.**

Proyectó:	Doris Jessenia Duarte García Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Deisy Yolanda Mejia Parra Asesor Jurídico Interno.	